

**A.1.2 MANUALES DE CONTABILIDAD
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

Lunes 22 de noviembre de 2010

DIARIO OFICIAL

(Segunda seccion)

1

ACUERDO por el que se emite el MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (Continua en la Tercera seccion)
Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonizacion Contable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANTECEDENTES

El 31 de Diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federacion la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regiran la Contabilidad Gubernamental y la emision de informacion financiera de los entes publicos, con el fin de lograr su adecuada armonizacion, para facilitar a los entes publicos el registro y la fiscaizacion de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general contribuir a medir la eficacia, economica y eficiencia del gasto e ingreso publico.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federacion, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los Organos politico-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administracion publica paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los organos autonomos federales y estatales.

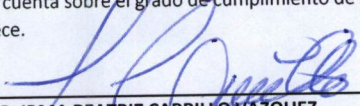
El organo de coordinacion para la armonizacion de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonizacion Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emision de las normas contables y lineamientos para la generacion de informacion financiera que aplicaran los entes publicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Tecnico.

El CONAC desempeña una funcion unica debido a que los instrumentos normativos, contables, economicos, y financieros que emiten deben ser implementados por los entes publicos, a traves de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco juridico, lo cual podria consistir en la eventual modificacion o expedicion de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la ley de Contabilidad esta obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El

Secretario Tecnico del CONAC realizara el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ambitos de competencia.

El Secretario Tecnico sera el encargado de publicar dicha informacion, asegurandose que cualquier persona pueda tener facil acceso a la misma, lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la poblacion una herramienta de seguimiento, mediante lo cual se de cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. Ley de Contabilidad establece.


C.P. IRMA BEATRIZ CARRILLO VAZQUEZ
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

